TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N°	FECHA		
		539-2026	01	10	2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA					
NOMBRE	DORIS ANDREA MANCERA MORENO				
NIT O CC	1.071252.019				
DIRECCIÓN	MZ H CASA 1 BARRIO SAN NICOLAS				
MUNICIPIO	MEDINA - CUND				
CORREA ELECTRONICO	dorismancera3@gmail.com				
TELÉFONO	CELULAR	3118872742	FIJO	----------	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA					
PERSONA		RÉGIMEN TRIBUTARIO		FECHA RUT	
NATURAL X	JURÍDICA	SIMPLIFICADO-NO DECLARANTE		2021/06/03	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE CAJA DE LA E.S.E. REGION DE SALUD DE MEDINA, SU CENTRO Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS				
VALOR	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.900.000,oo)				
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE OCTUBRE DE 2026				
RÉTICA	N/A				

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.187.774 Expedida en Sogamoso (Boyacá), actuando en calidad de Gerente y como tal representante legal de la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, Identificada con NIT 892.001.990-8 designado como Gerente mediante Decreto No. 002 de Junio de 2026, expedida por la Gobernación de Cundinamarca y Acta de Posesión No. 049 de Junio 01 de 2026, facultado por las normas legales vigentes quien para los efectos en el presente contrato de prestación de servicios se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **DORIS ANDREA MANCERA MORENO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.071.252.019 de Medina (Cund), obrando en su propio nombre y representación, quien en este acto se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar en el presente contrato de prestación de servicios, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones. **1)** Que mediante Resolución N° 00074 del 5 de diciembre de 2025, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN" aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Sociales del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2026. **2)** Que mediante Resolución N° 073 del 23 de diciembre de 2025 la EMPRESA efectuó la desagregación y liquidación del Presupuesto.**3) LA EMPRESA** efectuó el estudio de oportunidad y conveniencia como requisito previo para proceder a la contratación. **4) La gerencia** de **LA EMPRESA** solicita la contratación de personal externo que no genera vínculo laboral, certificando que no existe personal suficiente e idóneo en la planta de personal que realice las actividades como apoyo administrativo para el área de caja. **5) EL CONTRATISTA** presentó propuesta a **LA EMPRESA** como apoyo administrativo en el área de caja en la cual manifiesta que con la misma no genera vínculo laboral. **6)** La propuesta presentada se ajusta a los términos establecidos en el estudio de oportunidad y conveniencia. **7)** Existe disponibilidad presupuestal para efectuar el presente contrato. **8)** Con el fin de cumplir con los requerimientos, se hace necesario proceder a la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral, a fin de prestar una adecuada y oportuna prestación del servicio, en los términos de los fines y funciones del estado implícitos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia. **9)** El artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular, la ley 100 de 1993 en concordancia con el decreto 1876 de 1994 establece el régimen de contratación privado para las Empresas Sociales del Estado y el modo de contratación directa incito los artículos 32 del Acuerdo 007 de 2014. **10)** Mediante oficio Nro. 00448 de fecha marzo 22 de 2012 el Ministerio de Trabajo y la Protección Social en relación con el talento humano en el Sector Salud permiten que hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, las Empresas Sociales del Estado deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614.2009, pudiendo utilizar... El contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan ser prestada por el personal existente de planta. **11)** Que el servicio de salud es un derecho fundamental establecido en el artículo 48 y 49 de la constitución política de Colombia, en el mismo sentido la ley 1751 de 2015, lo establece así de igual manera. Así mismo el servicio de salud es ininterrumpido debe ser prestado por el estado en este caso por intermedio de la Empresa Social de Estado Región de Salud Medina, 24/7 trescientos sesenta y cinco días del año. **12)** La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina no tiene el presupuesto ni la capacidad financiera para el pago de prestaciones sociales y esa es la realidad contractual en el presente contrato de prestación de servicios y así lo entiende y lo acepta el contratista mediante la firma del presente contrato de prestación de servicios, lo antes dicho en virtud al artículo 1602 del

Código Civil. **13)** El Consejo de Estado mediante sentencia unificada de fecha 9 de septiembre de 2021, estableció unos lineamientos para que se establezca el contrato realidad, en la cual señaló que el contrato debe ser autónomo e independiente, por lo que en consecuencia al tenor de la sentencia C-154 de 1997 de la Corte Constitucional el objeto contractual deberá ser aparejado con el objeto misional de la prestación de los servicios de salud de la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, sin que con ello se indique subordinación alguna. **14)** La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, no tiene presupuesto o como financiar contratos con empresas temporales o realizar contratos laborales, so pena de afectar el servicio o paralizar el mismo, pues con menos contratistas sin duda alguna se paraliza y se afecta el servicio y de ello tiene conocimiento el contratista por lo que de allí emerge la voluntad de las partes de suscribir el presente contrato de prestación de servicios dando a conocer al contratista la realidad de esta modalidad de contratación. **15)** De acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente contrato de prestación de servicios, tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE CAJA DE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD DE MEDINA, SU CENTRO Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina: **A OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas. (La ESE se reserva el derecho de no aceptar el objeto del contrato que no cumplan con dichas especificaciones). **2.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Empresa Social del Estado Región De Salud Medina. **5.** Atender de manera oportuna y con el debido respeto las recomendaciones efectuadas por el Contratante y el Supervisor del contrato quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la institución a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **11.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, respecto al manejo de información de los pacientes y de la institución. **13.**Entregar mensualmente al Contratante el informe de actividades desarrolladas acorde al objeto contractual con el Vo Bo del Supervisor del contrato. **14.**Asistir y participar activamente en los procesos de inducción, reinducción, capacitación, actualización y en todas aquellas actividades organizadas por la institución y a las cuales sea convocado. **15.**Participar bajo su autonomía en la organización y realización de simulacros, evaluación y mejoramiento de la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres internos y externos, con el fin de garantizar la protección a los usuarios y al personal de la institución. **16.**Apoyar el proceso de Inducción y reinducción institucional brindando la información necesaria al personal que lo requiera, sobre el área de su competencia.**17.**Elaborar y entregar oportunamente todos los informes que le sean solicitados por el Contratante, a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo.**18.**Proyectar respuesta a requerimientos hechos por parte de los diferentes entes de control sobre información del área de su competencia, cuando corresponda.**19.**Realizar actividades de apoyo en las diferentes áreas, para el adecuado funcionamiento de la institución relativas a su perfil, según indicaciones dadas a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo.**20.**Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios, los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por la institución como apoyo logístico. **21.** Detectar, identificar, notificar e informar oportunamente sobre las situaciones de emergencias, riesgos, incidentes, accidentes y eventos adversos, observados en la prestación de servicios de salud y/o familia, acompañantes, comunidad o medio ambiente. **22.**Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. **23.** Procurar el cuidado integral de su salud. **24.** Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. **25.** Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. **26.** Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. **27.** Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. **36.** Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. **B. OBLIGACIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN 1.** Participar activamente en el proceso de Gestión de Calidad y contribuir al diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento. **2.** Realizar la atención con calidez humana y respeto, preservando la privacidad y dignidad al usuario, dando cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. **3.** Habilitación: Aplicar las guías, manuales y protocolos institucionales. **4.** Identificar y minimizar los riesgos inherentes a la atención que puedan causar daño al usuario. **5.** Aplicar las medidas de bioseguridad acorde con los protocolos institucionales. **6.** La correcta y obligatoria utilización de elementos de protección personal y vestido de trabajo adecuados, para el desempeño de sus funciones. **7.** Correcta clasificación y manejo de residuos y diligenciamiento de formatos de manera completa y correcta. **8.** Aplicación del plan de emergencias institucional. **9.** Brindar una atención y trato humanizado al cliente externo y/o usuario y establecer relaciones de respeto y cordialidad con el cliente interno de la institución, proporcionando así un ambiente digno al

paciente, familia y a los compañeros. **10.** Aplicación del Programa Institucional de Seguridad del Paciente **11.** Diligenciar en forma completa, correcta y veraz los formatos establecidos para el registro de la atención **12.** Permitir y atender las auditorías externas de verificación que sean realizadas a la institución por parte de la Secretaria de Salud Departamental, las EPS´S, y los auditores internos de la ESE. **13.** Mostrar la adherencia y la aplicación de lo contenido en las guías, protocolos y manuales que como profesional responsable de la atención desarrolla y tiene evidencias verificables. **14.** Realizar la atención integral al usuario y su familia, bajo los criterios de calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia, ética, profesionalismo, calidez humana y compromiso social. **15.** Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la ESE. **16.** Dar cumplimiento y participar activamente en la Estrategia IAMI, a fin de contribuir y garantizar la permanencia de la institución como Entidad Certificada, **17.** Acatar las directrices y políticas trazadas por la Gerencia, con el fin de propender por el cumplimiento del desarrollo de Planes y Programas inherentes al logro de la Misión y Visión de la institución. **C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA ejecutará con plena autonomía las actividades para la EMPRESA de: **1.** Prestación de servicios como Apoyo Administrativo en el Área de Facturación y Caja de acuerdo con la programación entregada. **2.** Realizar la facturación de los servicios prestados en la sede asignada, como son consulta externa y procedimientos que se deriven de este servicio y demás servicios ofertados en la institución, según corresponda. **3.** Para la facturación de los servicios de contrato por evento, imprimir la factura, firmarla y proceder a armar el paquete que consiste en separar lo que va para cuenta de cobro y lo que debe quedar en archivo. **4.** Recepcionar llamadas para asignación y agendamiento de citas, así como brindar información solicitada por el usuario. **5.** Programación y organización de agenda de profesionales en Citisalud. **6.** Recepción de paquetes de atenciones realizadas en el servicio de consulta externa, servicios prioritarios de urgencias y demás servicios, los cuales deben ser revisados de manera minuciosa para constatar que cumplan con los requisitos exigidos por las diferentes EPS. **7.** Verificar que los paquetes de atención cuenten con verificación de derechos. **8.** Verificar que los procedimientos cargados al sistema Citisalud estén debidamente justificados en la historia clínica, así como que hayan sido cargados el tipo de contrato correcto para evitar que se queden procedimientos sin cobrar o se cobre algunos que no deben ser. **9.** Para los contratos capitados, facturar el paquete y no imprimir soportes. **10.** Separar los paquetes facturados, organizarlos por EPS y ordenarlos de acuerdo al número de la factura. **11.** Revisar diariamente en el sistema Citisalud los RIPS para corroborar que los profesionales hayan hecho la correcta digitalización de las finalidades, causas y diagnósticos. **12.** Imprimir resultados de laboratorio para anexar a las facturas de las cuentas por evento, así como los resultados de radiología y demás resultados de procedimientos. **13.** Atender requerimientos del auditor de cuentas médicas en cuanto a la solicitud de soportes de cuentas devueltas y glosadas, al ser socializadas los motivos de glosa. **14.** Atender y resolver en la medida de las posibilidades, las dudas e inquietudes que surjan en los servicios respecto al proceso de facturación. **15.** Cuando sea requerido realizar el escaneo y envío a la entidad respectiva, de las facturas producidas por los diferentes servicios y construir una carpeta con las mismas. **16.**Recepcionar las facturas de consulta externa, laboratorios, odontología y demás servicios, separarlas por EPS y ordenarlas según orden de factura. **17.** Cuando sea requerido realizar el reporte de todas las facturas generadas y escaneadas en consulta externa, vacunación y demás servicios y verificar cada una de ellas para evitar errores en el momento de subirlas a la plataforma correspondiente. **18.** Elaborar y entregar oportunamente todos los informes que le sean solicitados por el contratante. **19.** Apoyar las actividades de las diferentes áreas, cuando por necesidades del servicio, lo requiera la entidad contratante. **20.** De acuerdo a las agendas programadas de citas médicas y odontológicas, facturar diariamente a medida que el usuario llega a cumplir dicha cita asignada.**21.**Recepcionar los copagos y cuotas moderadoras producto de la facturación realizada.**22.**Organizar un paquete de acuerdo a los contratos por EPS, adjuntando las facturas firmadas por el usuario, anexar copia de historia clínica, carnet de citas, documentos si lo requiere, verificación de derechos y otros anexos. Una vez se encuentre el paquete completo hacer entrega a facturación. **23.** Toda glosa o devolución formulada por la Entidad Responsable de pago con respecto a autorización, soportes, facturación, que no tenga justificación para soportar la respuesta según lo descrito y contemplado en la Resolución 3047 del 2008 anexo técnico 6 y Resolución 2336 del 2023, será causal de descuento del valor de la glosa o devolución. **24.**Vigilar que las impresoras de consulta externa y urgencias tengan papel, tinta o tóner para su buen funcionamiento o de lo contrario solicitarla a tiempo. **25.** Elaborar estadística sobre cuantas consultas médicas de primera vez; ecografías tomadas en la institución. **26.** Brindar información al usuario referente a los servicios de la institución y recomendaciones para la preparación de los laboratorios o exámenes de sangre. **27.** El contratista deberá estar actualizando los conocimientos propios sobre habilitación y acreditación conforme al Decreto 903 de 2014 y a las Resoluciones 3100 de 2019 y Resolución 5095 de 2018 y las demás que la norma colombiana establezca **28.** Brindar información al usuario referente a los servicios de la institución y recomendaciones para la preparación de los laboratorios o exámenes de sangre. **CLAUSULA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a mantener reserva y estricta confidencialidad de acuerdo a la ley 23 de 1981 o información de los pacientes que atenten contra el derecho a la intimidad implícito en el artículo 15 de la constitución política de Colombia por la vigencia del presente contrato, y posterior al termino de ejecución, salvo que exista autorización previa del usuario por escrito o gerencia , por lo anterior se obliga el contratista a no divulgar la Información Confidencial que le sea confiada. **Parágrafo**: El incumplimiento a esta obligación constitucional a acarreara las respectivas sanciones penales, disciplinarias cuando a ello hubiese lugar. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA** se obliga con **EL CONTRATISTA** a: **1.** Cancelar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados **2.** Suministrarle, a título de tenencia al contratista los elementos y equipos de su propiedad que usará el contratista en desarrollo de la labor contratada y exclusivamente por el

tiempo de duración del contrato y para la realización exclusiva de las labores propias del mismo. **3.** Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **4.** Realizar los descuentos de Ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA - SUPERVISIÓN:** La supervisoria técnica del presente contrato de prestación de servicios la efectuará **La Gerencia** de la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, o a quien ésta delegue, la cual se establece para efectos de asegurar la obtención de la calidad y los estándares requeridos en la ejecución del proceso objeto de este contrato, la supervisión asignada tendrá las siguientes funciones: 1. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Buscar el cumplimiento de los fines en el presente contrato de prestación de servicios. 3. La correcta ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios de referencia. 4. Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido en el presente contrato de prestación de servicios. 5. Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 6. Proteger los derechos de la empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. 7. Informar a la Gerencia de **LA EMPRESA**, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios. 8. Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 9. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato de prestación de servicios. 10. Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, cajas de compensación familiar (SENA e ICBF), e informar de ello. 11. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 12. Proyectar las actas de suspensión y reinicio. 13. Solicitar adiciones en tiempo y valor cuando a ello hubiere lugar. 14. Estar al tanto de las garantías únicas con sus correspondientes actualizaciones, cuando a ello haya lugar. 15. Estar pendiente de los diferentes soportes contractuales que se puedan generar durante la ejecución del contrato. 16. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO:** El plazo de ejecución de la presente se establece de **TRES (03) MESES CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. CLAUSULA SEPTIMA - VALOR:** La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina tiene presupuestado para esta contratación el valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.900.000,oo)**, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO:** La EMPRESA pagará al CONTRATISTA así: TRES (03) pagos parciales, cada uno por valor de $2.300.000 y/o de acuerdo a la certificación de supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Será requisito para el pago la presentación de: **1.** Informe expedido por el Supervisor. **2.** Informe de actividades ejecutadas **3.** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES DE PRESUPUESTO:** El pago a que **LA EMPRESA** se obliga en virtud del presente contrato se subordina a las apropiaciones que con tal fin se efectúen en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil veintiséis (2026). El valor del presente contrato de prestación de servicios con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 909 de fecha 01 de octubre de 2026, que se adjunta a este documento, con la siguiente descripción:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.02.01.01	PERSONAL ADMINISTRATIVO-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$6.900.000,oo

CLAUSULA DECIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente en el presente contrato de prestación de servicios, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones en el presente contrato de prestación de servicios, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de **LA EMPRESA. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente en el presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2.** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el presente contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA EMPRESA** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del presente contrato de prestación de servicios, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del presente contrato de prestación de servicios. **2. PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato de prestación de servicios, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá

cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3. CADUCIDAD: LA EMPRESA** declarará la caducidad del presente contrato de prestación de servicios, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas, de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del presente contrato de prestación de servicios autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - TERMINACIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas de la misma. **2.** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con quince (15) días de anticipación. **3.** Por acuerdo bilateral. **4.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1993. Para el efecto, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) Estado de cuenta, b) Certificado de cumplimiento. c) Informe final de ejecución. d) Certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a los dos (2) meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con la Resolución 081 del 08 de Noviembre de 2024 "por el cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Región de Salud Medina y se dictan otras disposiciones y el Decreto 19 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación y en tal sentido, el mismo se entenderá liquidado con la prestación del servicio, previa certificación expedida por el supervisor del contrato y posteriormente, el pago de la totalidad de los valores pactados como honorarios del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** desarrollará el objeto el presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la entidad contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación, el artículo 1602 del Código Civil y así lo establece la libre autonomía de la libertad de las partes. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la firma del presente contrato de prestación de servicios , afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato de prestación de servicios que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de ésta, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO: LA EMPRESA** se reserva el derecho a dar por terminado en forma unilateral y anticipada el plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios , por la ocurrencia de una o varias de las siguientes causales originadas por **EL CONTRATISTA**: **a)** Por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, pactadas en este documento. **b)** Por incapacidad física, parcial o permanente, certificada por autoridad médica competente. **c)** Por la imposibilidad de cumplir cualquiera de las actividades inherentes a su profesión u oficio, debido a la falta de idoneidad, destreza o experiencia para desarrollarlas, a juicio del funcionario que ejerce la Supervisión para la debida ejecución del presente contrato de prestación de servicios . **d)** Por las reiteradas quejas de los pacientes o de los usuarios o compañeros de **LA EMPRESA**, relacionadas con el trato a los mismos. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Medina Cundinamarca. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para su legal ejecución requiere: **1.** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad código de comercio. En caso contrario, se aplicará la disposición civil comercial y aquellas disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato de prestación de servicios , y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** Estudio de oportunidad y conveniencia. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** La Propuesta y los presentados con la misma por parte del **CONTRATISTA**. **d)** Registro presupuestal. **e)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA – GARANTÍAS:** El CONTRATISTA NO presentará garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme lo establece el art 42° del Acuerdo N° 007 de 2014. En este caso se relacionará de acuerdo a la cláusula penal pecuniaria y multas y será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA - INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre e indemne a la

EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad en las normas vigentes sobre la materia y las que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. CLAUSULA VIGESIMO QUINTA - GASTOS: EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del presente contrato de prestación de servicios. CLAUSULA VIGESIMO SEXTA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan bajo la libre autonomía de la voluntad que han procedido a la lectura total y cuidadosa y han entendido la totalidad de las consideraciones y cláusulas del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

En constancia se firma una vez leído, entendido y aprobado por las partes, el primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA

MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO
Gerente

EL CONTRATISTA

DORIS ANDREA MANCERA MORENO
C.C. 1.071.252.019 de Medina

Proyectó: Yesica Yineth Hidalgo Ramirez./ Apoyo Profesional contratación

Reviso. Shirley Lorena Calderón Márquez / Asesor Jurídico de Contratación

Verifico: David Ricardo Zuñiga Medina / Coordinar Administrativo